

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

C-160-
INSCAL

APRUEBA MEMORANDO DE COOPERACIÓN PARA EL PROYECTO "COLOMBIA, CHILE, EL SALVADOR: UN NUEVO PASO EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA, CON ACTORES POLICIALES, MUJERES MÁS SEGURAS".

INSPECTORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2 /

SANTIAGO, 04 MAR 2014

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 del Ministerio de Defensa Nacional, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile; y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 41 de 08.JUN.987, Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establecen que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que señala, en cuanto a las decisiones escritas que adopte la Administración, que se expresarán por medio de actos administrativos.

d) Lo dispuesto en los artículos 25, numeral 19, y 27 del Reglamento Orgánico Institucional, en cuanto corresponde al Director General la suscripción de convenios y acuerdos, así como las resoluciones que emita deben ceñirse a las normas administrativas de carácter general contempladas en la ley.

e) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f) El Oficio N° 18 de 08.ENE.014, de la Subdirección Operativa.

CONSIDERANDO:

1.- El Memorando de Cooperación entre Policía de Investigaciones de Chile y Sur Corporación de Estudios Sociales y Educación, para el desarrollo del proyecto denominado "Colombia, Chile, El Salvador: un nuevo paso en la aplicación de políticas contra la violencia, con actores policiales. Mujeres más seguras", que cuenta con el apoyo financiero del Fondo Fiduciario de Naciones Unidas por intermedio de ONU Mujeres, el que se enmarca dentro de las actividades que viene desarrollando desde un tiempo a la fecha la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia.

2.- El Oficio N° 18 de 08.ENE.014, de la Subdirección Operativa, por medio del cual da cuenta del diligenciamiento del referido proyecto, remitido por la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, a la contraparte del convenio, quienes lo analizaron y aprobaron, procediendo a la firma a través de su representante legal.

INGRESADO SAGA
05 MAR 2014
HORA..... LINEA.....

04 MAR 2014
LINEA..... HORA 16:20

3.- Las cláusulas del memorando que se aprueban son al tenor de lo siguiente:

“En Santiago de Chile, a 10 días del mes de enero de 2014, la Policía de Investigaciones de Chile, en adelante “PDI”, representada por su Director General, don Marcos Vásquez Meza, Rut N° 6.422.668-1, ambos domiciliados para estos efectos en General Mackenna N° 1314, Santiago, por una parte, y por la otra SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación, en adelante “SUR”, representada por la Presidenta de su Directorio, doña Patricia Boyco Chioino, Rut N° 14.457.209-2, ambos domiciliados en María Luisa Santander 0440, Providencia, Santiago, vienen en suscribir el siguiente Memorando de Cooperación:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la misión constitucional de la Policía de Investigaciones de Chile es dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, correspondiéndole en dicho contexto, prevenir la perpetración de hechos delictuosos, conforme lo dispone su ley orgánica, el Decreto Ley N° 2.460, de 1979.

2.- Que, SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación constituye una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica otorgada mediante Decreto N° 35, del 20 de enero del año 2000, del Ministerio de Justicia, y los principios que la inspiran corresponden a la democracia participativa y al derecho de los distintos actores sociales a participar en los procesos de decisión que conciernen a su comunidad, entre otros.

3.- El trabajo conjunto realizado por la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia de la Policía de Investigaciones de Chile y SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación, para el desarrollo del proyecto denominado “Colombia, Chile, El Salvador: un nuevo paso en la aplicación de políticas contra la violencia, con actores policiales. Mujeres más seguras”, presentado por SUR ante la ONU, en el marco del décimo sexto concurso de proyectos sobre apoyo a la implementación de leyes, políticas y planes de acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

4.- Que, las partes desean contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, avanzando en la implementación de políticas y planes de acción que fortalezcan la colaboración y acción entre actores policiales y organizaciones de mujeres, como también, el deseo de promover la cooperación entre organismos nacionales e internacionales y de encontrar soluciones a los problemas de preocupación mutua mediante el esfuerzo de ambas instituciones en el campo de investigaciones académicas, políticas y programas.

5.- Que, ambas instituciones reconocen y comparten el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a fomentar su desarrollo en un ambiente urbano no violento.

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto.

El presente Memorando de Cooperación tiene por objeto contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, avanzando en la implementación de políticas y planes de acción que fortalezcan la colaboración y acción entre actores policiales y organizaciones de mujeres.

Las Partes acuerdan cooperar para realizar en Chile, las actividades del proyecto denominado "Colombia, Chile, El Salvador: un nuevo paso en la aplicación de políticas contra la violencia. Mujeres más seguras", que cuenta con apoyo financiero del Fondo Fiduciario de Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer, por intermedio de la Organización de Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). El proyecto se desarrollará en un período de tres años a partir de febrero de 2013, hasta enero de 2016, y su implementación se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte de este Memorando.

- Anexo 1: Documento marco de resultados y recursos (RRF)
- Anexo 2: Detalle de resultados, productos y actividades que las partes realizarán conjuntamente en Chile.

Para cumplir este objetivo general, el Proyecto propone tres resultados, con sus productos y actividades, que se detallan en los Anexos precedentemente mencionados.

SEGUNDO: Coordinación y Seguimiento.

Para el fiel cumplimiento de este Memorando de Cooperación, las Partes establecerán una instancia de coordinación que articulará la implementación, dará seguimiento y evaluará el desarrollo del proyecto del que se trata.

Cada Institución designará un coordinador, cuya función será servir de nexo entre las Partes. Para la aplicación y seguimiento del presente convenio, "PDI" designa al Jefe de la Sección Información, Planificación y Control de la Jefatura Nacional de Delitos contra la Familia, y "SUR" designa a Olga Segovia Marín; o quienes los subroguen o replacen en sus cargos.

TERCERO: Obligaciones.

El carácter y alcance de las actividades que emprendan las Partes en virtud de este Memorando de Cooperación, estarán sujetas a la disponibilidad de personal y de los fondos debidamente autorizados y asignados. Cada Parte será responsable de los gastos que irroque su participación en tales actividades, salvo que de común acuerdo se decida otra modalidad.

Las obligaciones financieras en que incurran las Partes como resultado de la implementación del presente Memorando de Cooperación, estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros que los rijan.

Al inicio de cada uno de los tres años que durará este Memorando de Cooperación, las Partes revisarán el Proyecto apoyado por el Fondo Fiduciario ONU / Mujeres y programarán en conjunto las actividades correspondientes.

CUARTO: Vigencia y Denuncia

El presente Memorando tendrá una duración de tres años y entrará en vigor a contar de la fecha en que se apruebe mediante el acto administrativo correspondiente. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes podrá ponerle término, mediante comunicación o aviso escrito a la otra Parte, el que deberá ser entregado al destinatario con una antelación no menor a noventa días (90) corridos, desde la fecha en que se pretenda hacer efectivo dicho término.

QUINTO: Ejemplares

Se deja constancia que este convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las Partes.

SEXTO: Personerías

La personería de don **Marcos Vásquez Meza** para representar a "PDI", consta del Decreto Supremo N° 100, de fecha 26 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, que no se inserta por ser conocido de las Partes.

La personería de doña **Patricia Boyco Chioino** para representar a "SUR", consta del Acta de sesión del Directorio de Sur Corporación Estudios Sociales y Educación con Repertorio Número 4.388 del 2013, que no se inserta por ser conocida de las Partes".

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la suscripción del "Memorando de Cooperación entre Policía de Investigaciones de Chile y Sur Corporación de Estudios Sociales y Educación", para el desarrollo del proyecto denominado "Colombia, Chile, El Salvador: un nuevo paso en la aplicación de políticas contra la violencia, con actores policiales. Mujeres más seguras".

2.- **DESÍGNASE** responsable de la supervisión y el cumplimiento del señalado memorando, al titular o a quien lo subrogue como Jefe de la Sección Información, Planificación y Control de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia.

REGÍSTRESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RPH/RBC/dlb/msn.

Distribución:

- Sur Corp. de Est. Sociales y Edu. (1)
- Subdirop. (1)
- Insgral. (1) ✓
- Jenafam. (1)
- Gab. Dirgral. (1)
- Archivo (1)/